

Proceso: INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES  
Demandante: VICTOR HUGO SANCHEZ APOLINAR



500013110002-2021-00056-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de febrero de 2021. En la fecha paso al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

*Villavicencio, trece (13) de junio de dosmil veintitrés (2023).*

Por venir con el lleno de los requisitos legales, se ADMITE la presente demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL PARA LA CONFECCIÓN DE INVENTARIO SOLEMNE a que se refiere el artículo 169 del Código Civil, promovida por el señor VICTOR HUGO SANCHEZ APOLINAR, padre del niño ADRIAN MATHIAS SANCHEZ RINCON, por intermedio de apoderado, quien desea contraer nuevas nupcias, la cual se tramitará por el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria (art. 577 y ss. C.G.P.).

Designar como Curador Especial del niño ADRIAN MATHIAS SANCHEZ RINCON, al doctor (a) **HERLEY ALONSO NIÑO** teléfono **3003615687**, dirección: **CARRERA 35 NUMERO 15-25 VILLAVICENCIO META** e-mail: **notificacion21664@gmail.com** de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado. Comuníquesele su nombramiento.

De acuerdo con lo previsto en el num. 2º, art. 579 del C.G.P. se abre el presente proceso a pruebas. En consecuencia, téngase como tales las documentales aportadas con el libelo de demanda.

Notificar este auto a las señoras Procuradora y Defensora de Familia.

Proceso: INVENTARIO SOLEMENE DE BIENES  
Demandante: VICTOR HUGO SANCHEZ APOLINAR

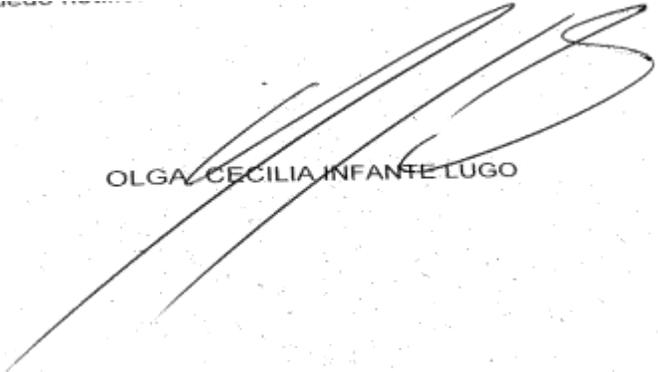


500013110002-2021-00056-00

Reconocer a la abogada MARIA ALEJANDRA NUÑEZ ORTIZ como apoderada judicial del demandante, en la forma y términos del poder conferido.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

  
OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:  
Olga Infante Lugo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa5a626efbbaeb4cdbf9ebdfb1c78801a6573a60a7b870bd5b0b394b820e64e3**

Documento generado en 13/06/2023 10:20:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>